



AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE OVALLE PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL" PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 33, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 120, GLOSA 07, LETRA "C", PROGRAMA FONDO RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RESOLUCION N°: 120 / 2021
Santiago , 18/08/2021

**TOMADO DE RAZÓN
N CON ALCANC
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

**Oficio Alcances: 140034 / 2021
20 SEPTIEMBRE 2021**

Jefe de División

**Código de Verificación: 2021AB9597F4411D4AA58425874100530E21
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)**

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 559, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la letra C) de la glosa 07 del Programa 03 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Ovalle mediante Ordinario N°1.400, de 27 de julio de 2021, solicitó recursos para la ejecución de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, OVALLE.", Código BIP: 30064663-0, efectuando la correspondiente postulación al financiamiento del Programa "Fondo Recuperación de Ciudades", considerado en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120 denominada "Fondo de Desarrollo Municipal", regulado por la letra c) de la glosa 07, del Presupuesto de esta Subsecretaría

2.- Que, la letra c) de la Glosa 07, antes mencionada determina, en lo que interesa que "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe", agregando seguidamente que "Los proyectos nuevos que esta Subsecretaría autorice durante 2021 deberán ser cofinanciados con el gobierno regional respectivo, el que aportará, al menos, un 40% del costo total del proyecto, de acuerdo al convenio que para este objeto se suscriba.". La misma glosa señala que "La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, determinando las condiciones de las respectivas transferencias". Señala además, que "Los proyectos que postulen los municipios o asociaciones municipales con personalidad jurídica deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de

Desarrollo Social." Indicando que, "La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica, determinando las condiciones de las respectivas transferencias."

3.- Que, el proyecto "MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, OVALLE.", Código BIP: 30064663-0, obtuvo recomendación favorable (RS), etapa ejecución, proceso presupuestario 2021, según consta en la respectiva Ficha IDI.

4.- Que, en conformidad a lo señalado en la Glosa número 07, letra "c", esta Subsecretaría suscribió un convenio de colaboración con el Gobierno Regional de Coquimbo, acordando los correspondientes aportes para el financiamiento integral del proyecto, que asciende a un total de \$ 21.501.860.000.- (veintiún mil quinientos un millones ochocientos sesenta mil pesos). Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5585, de fecha 26 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. En suma, el Gobierno Regional antes mencionado se comprometió a aportar el monto de \$8.600.744.000.- (ocho mil seiscientos millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos), correspondiente al 40% del costo total del proyecto. Por su parte, esta Subsecretaría comprometió con cargo al Programa "Fondo Recuperación de Ciudades", la suma de \$12.901.116.000.- (doce mil novecientos un millones ciento dieciséis mil pesos), correspondiente al 60% restante.

5.- Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, se ha hecho necesario dictar la presente Resolución que apruebe la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Ovalle, con cargo al Programa "Fondo Recuperación de Ciudades", Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, letra c) de la glosa 07, del Presupuesto de esta Subsecretaría, para financiar el proyecto "MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, OVALLE", código BIP N° 30064663-0, que considera el financiamiento con cargo a este programa del ítem obras civiles, hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
30064663-0 (7)	MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL,OVALLE	OVALLE	Obra	1460	2021	3.828.398.124
					2022	9.072.717.876
					TOTAL PROYECTO	12.901.116.000

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Ovalle, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$ 3.828.398.124.- (tres mil ochocientos veintiocho millones trecientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

2. Hasta un monto de \$ 2.300.000.000.- (dos mil trescientos millones de pesos), una vez se encuentre suscrito y totalmente tramitado el respectivo contrato para la ejecución de la obra, y efectuada la rendición del primer desembolso descrito en el punto N° 1 precedente, con el correspondiente informe de avance, documentos que deberán contar con

la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de Coquimbo.

3.- Hasta un monto de \$2.500.000.000.- (dos mil quinientos millones de pesos), destinados al financiamiento del respectivo contrato de obra, una vez rendido el segundo desembolso descrito en el punto N° 2 precedente y contra presentación por la Municipalidad de Ovalle del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, los que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de Coquimbo.

4.- Hasta un monto de \$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos), destinados al financiamiento del respectivo contrato de obra, una vez rendido el tercer desembolso descrito en el punto N° 3 precedente y contra presentación por la Municipalidad de Ovalle del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, los que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de Coquimbo.

5. El saldo restante del aporte comprometido por SUBDERE, destinado al financiamiento del respectivo contrato, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 4 precedente y contra presentación por la Municipalidad de Ovalle del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo y del certificado de recepción provisoria de las obras financiadas con cargo a estos recursos, los que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de Coquimbo. En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al monto comprometido por SUBDERE en atención a esta resolución o sus modificaciones ni al precio total del contrato suscrito por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos comprometidos por la presente resolución para ser transferidos a la Municipalidad de Ovalle, durante el año 2021, ascendentes a la suma de \$ 3.828.398.124.- (tres mil ochocientos veintiocho millones trecientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro pesos), se imputarán con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, letra c) de la glosa 07, "Fondo Recuperación de Ciudades", del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2021. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2022 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR

Subsecretario

Gabinete

MTP / PAMHECOSFGJGCTFHHJHN / fge

DISTRIBUCION:

FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

FERNANDA HURTADO - Coordinadora Unidad - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario

VALESKA NICOLE GAJARDO - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799